



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA II - Nº 22

(Antes Ordenanza 186/96)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar cualquier tipo de vehículo destinado a realizar servicios de paseos estudiantiles, infantiles, culturales y privados, siempre que reúnan las condiciones establecidas en la ordenanza de tránsito vigente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.